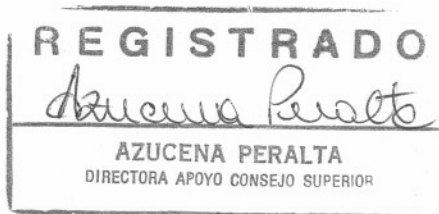




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Rafael Domingo ZAVALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

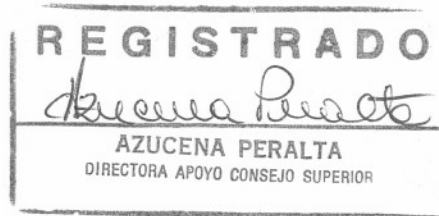
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1997 de las materias Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de su correlativa mediata Química



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Orgánica II, al alumno Rafael Domingo ZABALA, Legajo N° 6-17044-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198/2002

UTN
MEL
UB
SA

Ing. HÉCTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento